

INSTRUCCIONES DE ALTA E INCORPORACIÓN

Contratos Juan de la Cierva. Convocatoria 2024.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero y 9 de abril de 2024, respectivamente.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2024, de las ayudas Juan de la Cierva, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024- 2027 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 797062). Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria, esta Agencia Estatal de Investigación, se ha resuelto la concesión de las subvenciones estableciéndose en la resolución que las personas beneficiarias deberán incorporarse al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con éste, en fecha igual o anterior al **1 de septiembre de 2026**. La incorporación de la persona contratada a su puesto de trabajo deberá ser necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

Teniendo en cuenta la disposición presupuestaria y su gestión administrativa se fija como **fecha mínima de incorporación el 01.01.2026 y fecha máxima 01.09.2026.**

Para ello deberán entregar la documentación que a continuación se indica a la dirección de correo electrónico: pinves.admi@ucm.es, y **determinar en dicho correo la fecha de incorporación deseada.**

En ningún caso se autorizarán incorporaciones que excedan del 1 de septiembre de 2026.

Las personas beneficiarias deberán seguir las siguientes instrucciones respecto al alta e incorporación al Centro.

Los contratos serán **firmados electrónicamente** por el candidato seleccionado, por lo que deberá obligatoriamente disponer de un **certificado electrónico válido** para poder ser contratado.

ALTA DEL BENEFICIARIO

Importante: en todos los impresos en los que se requiera, se deberá indicar el nombre actual del Departamento, según modificación aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2017.

Plazo de entrega de documentación para la contratación: 28 de octubre de 2025.

Dirección para el envío de la documentación: pinves.admi@ucm.es

Documentación disponible en: <https://www.ucm.es/jc70-24>

Documentos para el “alta del beneficiario”

- 1- Formulario de alta de contratación (F-01-B)
- 2- Formulario de datos bancarios para el pago de haberes. (F-02)
- 3- Comunicación del número de la Seguridad Social. **Deberá adjuntar copia del documento expedido por la Seguridad Social por el que se le asigna el nº de afiliación.**
- 4- Consentimiento de cesión de datos personales.
- 5- Impreso 145 IRPF.
- 6- En caso de que estuviera disfrutando de otra beca o contrato deberá presentar fotocopia de la renuncia presentada en el Servicio o Unidad responsable de dicha gestión en la que conste sello de entrada en el mismo.
- 7- Copia DNI-NIE.
- 8- Copia del título de Doctor.
- 9- En caso de ser ciudadano extranjero no comunitario, además de entregar los documentos indicados, debe enviar copia de su documentación y permisos de residencia vigentes e informarnos de su país de residencia actual para la gestión del permiso correspondiente.

10- Modelo de recogida de información disponible en el apartado de "Impresos" de la página web [Plantilla Indicadores de Productividad del Fondo Social Europeo Plus \(docx 0,19 MB\)](#).

La documentación deberá ser firmada electrónicamente.

En el caso de que el beneficiario no se encuentre interesado en el contrato, deberá presentar renuncia al mismo mediante instancia genérica en sede electrónica. <https://sede.ucm.es/>

Igualmente, el beneficiario que no entregue la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia al contrato.

INCORPORACIÓN

El beneficiario presentará en el Servicio de Administración de Personal Investigador una vez incorporado, en el plazo de 10 días, el certificado de incorporación que está disponible en la misma dirección web que los impresos de alta.

Si el beneficiario no se incorporase a su centro de destino en el plazo señalado o no acreditase en el plazo establecido la incorporación, se entenderá que renuncia y causará baja.